



Huelva a 18 de marzo de 2.024

INFORME TÉCNICO ADICIONAL SOBRE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA ANATOMÍA PATOLÓGICA CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO CON FONDO EUROPEO REACT-EU.

A instancias de la Central Provincial de Compras de Huelva se redacta este adicional al informe sobre criterios automáticos de fecha 5 de octubre de 2.023 tras la subsanación “Product Data” en la que el proveedor LEICA MICROSISTEMAS S.L.U. ha aportado el Product Data del fabricante referente a los lotes n.º 1 y n.º 2 para que se proceda a la valoración y emisión del informe correspondiente, si procede, de criterios no automáticos.

1 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y VALORACIÓN TÉCNICA.

1.1 LOTE 1. MICROTOMO (GC: A84848)

- La oferta presentada por LEICA cumple con todos los requisitos pedidos .
Dispone de ajuste del espesor de corte fino, igualmente permite el ajuste del espesor del corte grueso, dispone de 24mm de avance horizontal de la muestra (la oferta de MENARINI dispone de 28mm de avance horizontal) y 70mm de desplazamiento vertical de la muestra (la oferta de MENARINI dispone de hasta 72mm de desplazamiento de corte vertical), dispone de protector de seguridad para los usuarios en el portacuchillas, parada de emergencia además de un recogedor de desechos. Las características técnicas ofertadas no mejoran sustancialmente lo exigido en el Pliego y se le asigna una puntuación de 7 puntos.
- De la oferta no se observan características especialmente susceptibles de adaptarse a las necesidades clínicas futuras. Si se adapta perfectamente a las características clínicas actuales. Por ese motivo se asignan 2 puntos.
- La oferta presentada por LEICA expone un adecuado plan de garantía del equipamiento a instalar con tiempos de respuesta y planificación de los diferentes tipos de mantenimiento, aunque no expone como se realizan las diferentes operaciones de mantenimiento preventivo que requiere el equipo. Además, indica que los manuales de instalación, mantenimiento y técnicos son documentos CONFIDENCIALES por lo que se desconoce si los suministrarán al Centro para poder hacer un correcto mantenimiento una vez finalizada la garantía del equipo. Por ello se le asigna 2 puntos.

La puntuación obtenida por la oferta presentada por LEICA es:

- LEICA: 11 puntos.



1.2 LOTE 2. MICROTOMO SEMIAUTOMÁTICO (GC: F93033)

- La oferta presentada por LEICA cumple con todos los requisitos pedidos. Dispone de medidas de seguridad para hacer el trabajo más seguro a los usuarios, como indicador visible y audible de finalización de recorrido, dos mecanismos de bloqueo del volante manual, pero no se indica si dispone de pulsador de emergencias (de la imagen del equipo aportada tampoco puede deducirse si dispone de ese tipo de sistema de seguridad). Incluye mandos de control de tipo magnético que permiten el uso a ambos lados de la unidad. También permite el control de la orientación de la muestra. Las características técnicas ofertadas mejoran a lo exigido en el Pliego y se le asigna una puntuación de 8 puntos.
- De la oferta no se observan características especialmente susceptibles de adaptarse a las necesidades clínicas futuras. Si se adapta perfectamente a las características clínicas actuales. Por ese motivo se asignan 2 puntos.
- La oferta presentada por LEICA expone un adecuado plan de garantía del equipamiento a instalar con tiempos de respuesta y planificación de los diferentes tipos de mantenimiento. Pero indica que los manuales de instalación, mantenimiento y técnicos son documentos CONFIDENCIALES por lo que se desconoce si los suministrarán al Centro para poder hacer un correcto mantenimiento una vez finalizada la garantía del equipo. Por ello se le asigna 2 puntos.

La puntuación obtenida por oferta presentada por LEICA es:

- LEICA: 12 puntos.

Coordinadora. Anatomía Patológica

Jefe de Servicio. Anatomía Patológica

Ingeniero Superior. Electromedicina

* Los datos de carácter personal no aparecen relacionados en esta copia del Informe. Tal como determina el artículo 63.5 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector:

“En todo caso deberá publicarse el cargo de los miembros de las mesas de contratación y de los comités de expertos, no permitiéndose alusiones genéricas o indeterminadas o que se refieran únicamente a la Administración, organismo o entidad a la que representen o en la que prestasen sus servicios.”

El original de este informe obra en el expediente, pudiendo el interesado acceder al mismo, tal como determina el artículo 52.1 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público:

“1. Si el interesado desea examinar el expediente de contratación de forma previa a la interposición del recurso especial, deberá solicitarlo al órgano de contratación, el cual tendrá la obligación de ponerlo de manifiesto sin perjuicio de los límites de confidencialidad establecidos en la Ley.”